



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4025/2017.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3080/17, de 16 de agosto de 2017, el cual aprueba la actividad denominada "Celebración día del Dirigente Vecinal y Comunitario"; Memorando N° 1445/17 de 16 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación por trato directo con **Mariela la Fuente Fernández**, la prestación de los servicios de Coctelería, para 200 personas, en razón de la actividad denominada "Día del Dirigente Vecinal y Comunitario", la cual se realizara el día 17 de agosto de 2017, a las 16:00 hrs., en el Centro Cultural de Alto Hospicio, en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Correo Electrónico de 16 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual, solicita modificación de la causal para realizar el trato directo con el Proveedor ya mencionado; Decreto Alcaldicio 3084/17 de fecha 16 de Agosto de 2016, por el que se aprueba la contratación vía trato directo por el servicio señalado y con el referido proveedor; Memorandum 1973/2017 del Director de Desarrollo Comunitario de fecha 24 de octubre de 2017, por el que se solicita modificar el Decreto Alcaldicio 3084/17 de fecha 16 de Octubre de 2017, en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio 3084/17 de fecha 16 de Agosto de 2017, quedando este para todos los efectos legales, en el siguiente tenor:

- Donde Dice:

"3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001, del Presupuesto Municipal vigente."

- Debe Decir

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.001, del Servicio de producción y Desarrollo de Eventos.

2.- En lo no modificado por el presente acto, rija en todas sus partes el acto original que por este instrumento se modifica.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal